| | | |
|---|---|---|
| | Concejo Municipal de Chinú<br>NIT 812003936-8 | |
| | CONSTANCIAS Y/O CETIFICADO | |
| | Código - versión | Pagina<br>1 de 1 |

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÚ

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en esta corporación, se encontró el acuerdo No. 014 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTOTIZACIONES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHINÚ CÓRDOBA, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA" en el artículo segundo *facultades para contratar que no requieren autorización previa*. Se autoriza para la celebración de contratos y firma de convenios al Alcalde Municipal; el mencionado artículo reza así "*El Alcalde Municipal no requiere autorización expresa para que se celebre toda clase de contratos y convenios interadministrativos, con los diferentes entidades del orden Municipal, Departamental, y Nacional, publicas, privadas, mixtas, oficiales, personas jurídicas con o sin ánimo de lucro. (…)*"

De conformidad con las normas legales vigentes el Alcalde Municipal esta facultado para celebrar los contratos y convenios necesarios para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal

Se expide la presente con destino a Prosperidad Social el día 28 del mes de febrero de 2024.

Firma Presidente Concejo

Jhon Jairo Cuello Solano

Nombres y apellidos Completo Presidente Concejo

15.049.393

No. de documento de identificación Presidente Concejo